

# Sumario: 33014009

TEMA

DELITO DE INCENDIO-COHECHO ACTIVO-REPUBLICA DE CROMAGNON-  
ESPECTACULOS PUBLICOS-RESPONSABILIDAD DEL ARTISTA-CONDENA DE  
EJECUCION CONDICIONAL:IMPROCEDENCIA

Texto

La pena impuesta a los integrantes de un grupo musical en orden al delito de incendio culposo seguido de muerte en concurso real con cohecho activo, no puede ser de ejecución condicional dada la magnitud de los hechos investigados, en los cuales fallecieron 193 personas y otras 1.432 resultaron heridas en un local, durante un siniestro ocasionado por el lanzamiento de una bengala desde los espectadores de un recital de rock.

Fuente : SAJJ

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL. CAPITAL FEDERAL, CAPITAL  
FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

Sala 03 (Eduardo R. Riggi, Liliana E. Catucci, Mariano H. Borinsky)

Chabán, Omar Emir y otros s/ recurso de casación

SENTENCIA del 17 de Octubre de 2012